

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: TUT 2021-00395.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior **ACCION DE TUTELA** que por fuera formulada por el señor **MARIO ALFREDO LOZANO JURADO** contra **LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**; en consecuencia se dispone:

VINCULAR a la presente acción de tutela a **GMC PARTNERS GROUPS S.A.S.**, al **JUZGADO 8° DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**.

Se pone en conocimiento de la parte accionada la presente acción de tutela, para efectos de que junto con la notificación, se pronuncien por escrito sobre la misma y alleguen a éste despacho las pruebas que consideren necesarias, en un término no mayor a 48 horas, so pena de las sanciones de tipo procesal prevista en el art. 20 del Decreto 2591 de 1991.-

Notifíquese la admisión de la presente acción a las partes, por el medio más expedito, para los fines legales consiguientes a que haya lugar.

Se abre a pruebas el presente proceso; en consecuencia se decreta y ordena tener como tales al momento de fallarse la instancia, las siguientes:

La aportada con la demanda.

CÚMPLASE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8d933a8c0b43a569f0001bc1a9676385dba8
9a9cef4c660c95f9321a5d66b71e**

Documento generado en 10/06/2021
11:43:57 AM

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:**

**[https://procesojudicial.ramajudicial
.gov.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**